



**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS  
NOTARIO**



1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

**ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL  
Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES  
DE LA COMPAÑÍA FARMACIAS Y COMISARIATOS  
DE MEDICINAS S.A. FARCOMED  
CAPITAL ANTERIOR: US\$ 16'887.973  
AUMENTO: US\$ 3'809.427  
CAPITAL ACTUAL: US\$ 20'697.400**

**DI: 4 COPIAS**

**MABS**

17 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la  
18 República del Ecuador, el día de hoy martes diez (10) de julio del año dos mil siete,  
19 ante mí, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Distrito  
20 Metropolitano de Quito, comparece el Ingeniero PEDRO JOSE VILLAMAR  
21 UTRERAS, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía  
22 FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED, debidamente  
23 autorizado por la Junta General de Accionistas de la compañía, conforme consta  
24 del acta y nombramiento que se agregan como documentos habilitantes.- El  
25 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil  
26 casado, domiciliado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábil para  
27 obligarse, a quien de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública la  
28 minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR

1 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una  
2 aumento de capital y Reforma de Estatutos Sociales que se otorga al tenor de las  
3 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparece al otorgamiento  
4 de la presente escritura pública el Ingeniero PEDRO JOSE VILLAMAR UTRERAS,  
5 en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía FARMACIAS  
6 Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A FARCOMED, conforme al nombramiento  
7 que se agrega como documento habilitante. El compareciente es de estado civil  
8 casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de  
9 Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES: SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) Mediante  
10 escritura pública celebrada ante el señor Notario Séptimo del Cantón Quito, Doctor  
11 Jorge Washington Lara, de fecha quince de julio de mil novecientos ochenta y cinco,  
12 se constituyó la compañía FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A.  
13 FARCOMED, escritura inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el  
14 número diez cero seis, tomo ciento dieciséis el día catorce de agosto de mil  
15 novecientos ochenta y cinco. b) Posteriormente se han otorgado varios instrumentos  
16 que contienen aumentos de capital y reforma de los estatutos sociales de la  
17 compañía, teniendo como último trámite la fusión por absorción a la compañía  
18 TERAPEUTICA DEL ECUADOR TERAEC S.A, acorde a la escritura pública  
19 otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Homero López  
20 Obando, celebrada el treinta de noviembre del dos mil seis, la cual se encuentra  
21 debidamente inscrita ante el Registro Mercantil con fecha cuatro de julio del año dos  
22 mil siete. El capital actual de la compañía asciende a la cantidad de  
23 DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS  
24 SETENTA Y TRES DOLARES (US \$ 16'887.973,00) **TERCERA.- AUMENTO DE**  
25 **CAPITAL:** Con fecha nueve de julio del año dos mil siete, la Junta General  
26 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía FARMACIAS Y  
27 COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED, resolvió por unanimidad  
28 aumentar el capital suscrito y pagado tomando los fondos de la siguiente fuente



**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**  
**NOTARIO**



1	<b>UTILIDADES DEL EJERCICIO 2006</b>	<b>US \$ 3'809.394,30</b>
2	<b>RESERVA LEGAL</b>	<b>US \$ 32,70</b>
3	<b>TOTAL</b>	<b>US \$ 3'809.427,00</b>

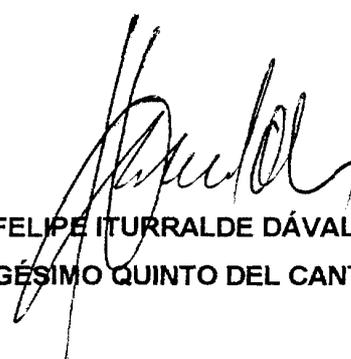
4 La distribución del nuevo capital se detalla en el cuadro que se adjunta a la  
5 presente escritura. Como consecuencia se deberá reformar el artículo quinto de  
6 los estatutos de la Compañía tal como se indica en la cláusula cuarta de esta  
7 minuta. **CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.** Como consecuencia del aumento  
8 de capital acordado por la junta general de accionistas, se reforma el artículo  
9 quinto de los estatutos de la compañía, el cual dirá en adelante: Artículo  
10 Quinto: : "ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL: El capital suscrito de la  
11 compañía es de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL  
12 CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$  
13 20'697.400) dividido en VEINTE MILLONES SEISCIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL  
14 CUATROCIENTAS acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada  
15 una, numeradas del 00001 al 20'697.400 inclusive; pagadas en el ciento por ciento.  
16 Los títulos de acciones deben ser firmados por el Presidente y por el Gerente  
17 General de la compañía; serán numerados y podrán representar una o más acciones,  
18 a voluntad del accionista interesado. Para el caso de pérdida o destrucción de un  
19 título-acción, se cumplirán las disposiciones que al respecto se encuentran  
20 contenidas en la Ley de Compañías vigente." **QUINTA: DOCUMENTOS**  
21 **HABILITANTES:** Se agregan como documentos habilitantes a la presente  
22 escritura los siguientes: PRIMERO: Nombramiento de Gerente General de  
23 FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED; SEGUNDO:  
24 Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas. TERCERO: Cuadro de  
25 integración del capital social de la compañía. **SEXTA: DECLARACION**  
26 **JURAMENTADA:** El Gerente General de la compañía FARMACIAS Y  
27 COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED declara bajo juramento que:  
28 PRIMERO: Los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana con excepción de la

1 compañía AMEPHARM INC, de nacionalidad Islas Vírgenes Británicas que realiza  
2 una inversión extranjera directa. SEGUNDO: La compañía a la que representa no  
3 mantiene contratos pendientes con el Estado Ecuatoriano. TERCERO: Que el capital  
4 suscrito y pagado de la compañía aumenta TRES MILLONES OCHOCIENTOS  
5 NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y SIETE DOLARES (US \$ 3'809.427), y el  
6 nuevo capital suscrito y pagado de la sociedad ascendería a la suma de VEINTE  
7 MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOLARES  
8 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 20'697.400); dichos valores se  
9 encuentran debidamente registrados en la contabilidad de la compañía. Usted señor  
10 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de  
11 este instrumento. Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Francisco  
12 Mejía Navas con matrícula profesional número ocho mil ochocientos cuarenta del  
13 Colegio de Abogados de Pichincha .- Para la celebración de la presente  
14 escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y, leída que les fue a  
15 los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y  
16 para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

17  
18  
19  
20 

21 **ING. PEDRO JOSE VILLAMAR UTRERAS**

22 C.C. 170383865-4

23  
24  
25   
26 **DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**

27 **NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO**  
28

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTROS Y CERTIFICACION  
 CEDIJADCE CIDADANIA 170383865-4  
 VILLAMAR UTRERAS PEDRO JOSE  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 09 JULIO 1959  
 D.O.B. 0357 00661 M.  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1959




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V1133V1222  
 CASADO MONICA MADALENA ORDONEZ B  
 SUPERIOR ING. CIVIL  
 GALO VILLAMAR  
 INES UTRERAS  
 QUITO 13/05/2015 13/05/2003  
 REN Pch 0613449




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIONES 2007  
 CONSULTA POPULAR NACIONAL  
 10 DE AGOSTO DE 2007

199-0030  
 NUMERO  
 VILLAMAR UTRERAS PEDRO JOSE

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 SAN MARCOS  
 PARRROQUIA



NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
 antecede es igual al documento presentado ante mi  
 Quito,

10 JUL 2007

DR. FELIPE IRRALDE DAVALOS  
NOTARIO



Quito marzo 30, 2007

Ingeniero  
**PEDRO JOSE VILLAMAR UTRERAS**  
Ciudad

De mi consideración:

Por medio de la presente cúmpleme poner a su conocimiento que la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED**, en sesión llevada a cabo el día de hoy, 30 de Marzo del 2007, tuvo el acierto de reelegirlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la sociedad, por el periodo de **UN AÑO** contado a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento.

De conformidad con los Estatutos Sociales, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, así como los demás deberes y atribuciones establecidos en dichos Estatutos, así como en la Ley de Compañías y sus Reglamentos.

La Compañía **FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el señor Notario Séptimo del Cantón Quito, Dr. Jorge Washington Lara, el día 15 de Julio de 1985 e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón el día 14 de Agosto de 1985, bajo el número 1006, tomo 116. Los Estatutos Sociales constan de la escritura pública autorizada por el Señor Notario Público Décimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Remigio Poveda Vargas, el 2 de Abril del 2004 e inscrita en el Registro Mercantil el 14 de mayo de ese mismo año, bajo el número 1227, tomo 135. **POR FUSION SE REFORMO LOS ESTATUTOS EL 27 DE ENERO DEL 2005 ANTE EL NOTARIO DECIMO SEPTIMO DR. REMIGIO POVEDA E INSCRITA EL 7 DE MARZO DEL 2005**. Se servirá disponer la inscripción de este nombramiento previa la aceptación del cargo.

Notaría del Cantón  
Rumiñahui



Atentamente,

**Ing. Gale Villamar Villafuerte**  
**PRESIDENTE**

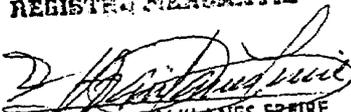
**NOTA DE ACEPTACIÓN:** Dejo constancia que en esta fecha he aceptado la reelección al cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED**, en los términos que constan de la nota de nombramiento que antecede.

Quito marzo 30, 2007

**Ing. Pedro José Villamar Utreras**  
C.I. 170383865-4

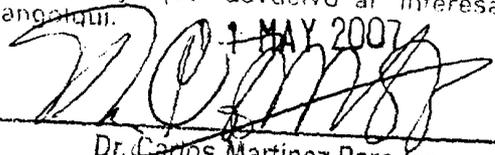
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 4671 del Registro de Nombramiento Tomo No. 138 Quito, a 9 MAYO 2007

REGISTRO MERCANTIL

  
Dr. HECTOR GAYTANES-FREIRE  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO  
SUPLENTE



Doy FE que la(s) copia(s) fotostática(s) que antecede(n) constante en -cva / foia(s) útiles es fiel y exacta(s) al original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado Sangatuni.

  
9 MAY 2007  
Dr. Carlos Martinez Paredes  
NOTARIO DEL CANTON RUMIÑAHUI

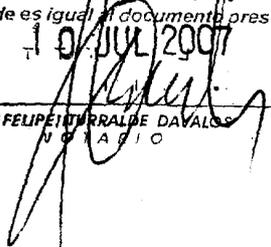
Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos Martinez Paredes

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito, a 9 JUL 2007

  
DR. FELIPE TURRALDE DAVALOS  
NOTARIO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCAMED" CELEBRADA EL 9 DE JULIO DE 2007.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los nueve días del mes de julio del año dos mil siete, siendo las diez horas, en el local ubicado en las calles Espejo 635 y Montúfar, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCAMED, a cuyo efecto el señor Presidente, Ingeniero Galo Villamar Villafuerte, solicita al señor Ingeniero Pedro Villamar Utreras, Gerente General quien actúa estatutariamente como Secretario, que proceda a formar la lista de los accionistas concurrentes, resultando que se hallan presentes:

AMEPHARM INC, propietaria de 16'887.965 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Actúa como representante la señora Inés Utreras de Villamar, acorde a la carta poder enviada a la Presidencia.

ING. GALO VILLAMAR VILLAFUERTE, representando sus 8 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

Todos en conjunto suman un total de 16'887.973 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, equivalentes al ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía. Constatado el quórum legal, el Presidente solicita a los accionistas presentes, expresen su voluntad de llevar a cabo o no esta Junta General Extraordinaria y Universal, resolviéndose por unanimidad que se efectúe la misma, por lo que se declara legalmente instalada esta Junta General Extraordinaria bajo la modalidad de Junta Universal.

A continuación, se procede a dar lectura del orden del día, mismo que consta de los siguientes puntos:

- 1.-AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA; y,
- 2.-REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

Puesto a consideración de los accionistas el orden del día, éstos por unanimidad aprueban tratarlo, entrándose a resolver de la siguiente forma:

1.-AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA: El señor Presidente manifiesta a los accionistas de la compañía que, conforme se ha resuelto en la Junta General celebrada el 30 de marzo de 2007, a fin de beneficiarse con el incentivo tributario y para disponer de un capital de trabajo acorde con la posición financiera de la compañía, se hace necesario un aumento de capital por la suma total de US \$ 3'809.427 tomando fondos de las siguientes fuentes:

UTILIDADES DEL EJERCICIO 2006	US \$ 3'809.394,30
RESERVA LEGAL	US \$ 32,70
<b>TOTAL</b>	<b>US \$ 3'809.427,00</b>



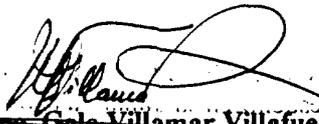
Aumento que se efectúa tomando en cuenta el porcentaje actual de participación de cada accionista en el Capital de la compañía.

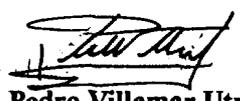
Siendo el monto total del aumento del capital suscrito la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y SIETE DOLARES (US \$ 3'809.427), y tomando en consideración el capital inicial y los aumentos posteriores, el nuevo capital suscrito y pagado de la sociedad ascendería a la suma de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 20'697.400); acotando que el aumento se lo haría en uso del derecho de preferencia del cual se encuentran investidos los accionistas y se encontraría íntegramente pagado, todo en la forma y proporciones constantes del cuadro de integración de dicho aumento, el cual es integrante de esta acta. Luego de algunas consideraciones, por unanimidad se resuelve el aumento del capital suscrito propuesto por la Presidente y se aprueba el cuadro de integración del mismo.

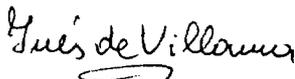
**2.-REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES:** Habiéndose aprobado el aumento del capital suscrito, la Junta por unanimidad de votos resuelve aprobar el siguiente texto reformativo al artículo quinto de los estatutos: **"ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL:** El capital suscrito de la compañía es de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 20'697.400) dividido en VEINTE MILLONES SEISCIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del 00001 al 20'697.400 inclusive; pagadas en el ciento por ciento. Los títulos de acciones deben ser firmados por el Presidente y por el Gerente General de la compañía; serán numerados y podrán representar una o más acciones, a voluntad del accionista interesado. Para el caso de pérdida o destrucción de un título-acción, se cumplirán las disposiciones que al respecto se encuentran contenidas en la Ley de Compañías vigente."

Se resuelve que los administradores en funciones otorguen la escritura pública respectiva y realicen los trámites respectivos para su aprobación.

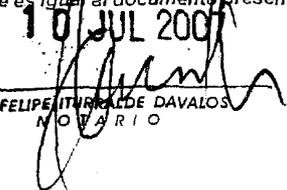
No habiendo más asunto que tratar en el orden del día, la Presidencia concede un momento de receso para la redacción del acta correspondiente a esta Junta; reinstalada la sesión, se da lectura del acta, la misma que es aprobada sin ninguna modificatoria. Siendo las once horas se levanta la sesión, firmando para constancia la Presidente, los accionistas concurrentes y el suscrito Gerente General-Secretario que certifica.

  
~~Ing. Gale Villamar Villafuerte~~  
**PRESIDENTE ACCIONISTA**

  
**Ing. Pedro Villamar Utreras**  
**GERENTE GENERAL- SECRETARIO**

  
**Sra. Inés Utreras de Villamar**  
**p. AMEPHARM INC.**  
**ACCIONISTA**

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí  
Quito, 10 JUL 2007

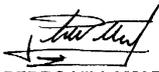
  
**DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS**  
**NOTARIO**



CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A.  
FARCOMED

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL &	CAPITAL SUSCRITO		TOTAL AUMENTO DE CAPITAL	NUEVO CAPITAL	CAPITAL %
		CAPITALIZACIONES REINVERSION. UTILIDAD 2006	CAPITALIZACION RESERVA LEGAL			
AMEPHARM INC.	16.887.965,00 99,99995%	3.809.392,40	32,60	3.809.425,00	20.697.390,00	99,99995%
ING. GALO VILLAMAR	8,00 0,00005%	1,90	0,10	2,00	10,00	0,00005%
<b>TOTAL</b>	<b>16.887.973,00 100,000%</b>	<b>3.809.394,30</b>	<b>32,70</b>	<b>3.809.427,00</b>	<b>20.697.400,00</b>	<b>100,00000%</b>

  
ING. PEDRO VILLAMAR U.  
Gerente General

  
DIEGO DIAZ  
CONTADOR  
REG. Nro. 17-369

201

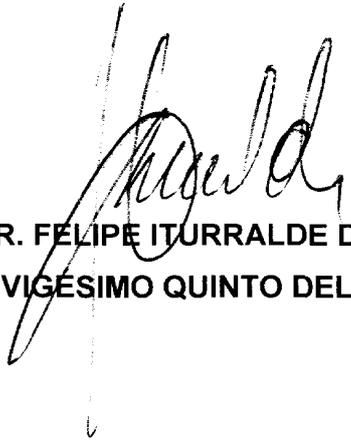
**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**  
**NOTARIO**

0 0 0 6



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

..... gó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS,  
Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta  
**TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública del  
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES de  
la compañía FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A.  
FARCOMED, debidamente firmada y sellada en Quito, a doce de julio  
del dos mil siete.

  
DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**

**NOTARIO**

7



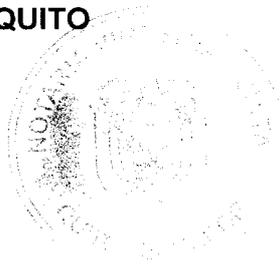
NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

**RAZON:** Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número 07.Q.IJ.003142 dada por el Dr. Gonzalo Merlo Perez, Intendente de Compañías de Quito ( E), de 27 de julio del 2007, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED, otorgada ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de Julio del 2007, de la aprobación que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.- Quito, a treinta de julio del dos mil siete.- Lo enmendado vale.- EL NOTARIO. -4



**DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS**

**NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**



RAZON: CON ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A.- FARCOMED", CELEBRADA EN ESTA NOTARIA CON FECHA QUINCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, TOME NOTA DE LA RESOLUCION No. 07.Q.IJ.003142 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA VEINTE Y SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA.- SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

  
DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA  
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

0 0 0 9



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **07.Q.IJ. TRES MIL CIENTOS CUARENTA Y DOS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.**, de 27 de julio de 2.007, bajo el número **2254** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1006** del Registro Mercantil de catorce de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, a fs. 2101, Tomo 116.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A FARCAMED**", otorgada el diez de julio del año dos mil siete, ante el Notario **VIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **032780**.- Quito, a tres de agosto del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-

  
**DR. RAÚL CAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RG/mn.-

